

GÓMEZ-PINZÓN ZULETA

ASEMARCAS

Señora Jefe

División de Nuevas Creaciones

Superintendente de Industria

E. S. D.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 05-009433- -00005-0000

Fecha: 2010-04-20 16:38:15 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Fol. 3 MODELO Eva: 1 REGDEPOSITO
Act. 449 RESPUESTA OPOSICIÓN Folios: 7

Referencia : Expediente N° 05-009433

Asunto : Contestación a la Oposición Solicitud de Patente de
Modelo de Utilidad titulada **"GONDOLA PARA
EXHIBICION CON SISTEMA DE ENSAMBLE
MODULAR"**.

Solicitante: **EMPRESA DISEÑO INDUSTRIAL LTDA.**

Opositora: **ALFAGRES S.A.**

MAURICIO JARAMILLO C., abogado en ejercicio, portador de la cédula de ciudadanía número 80'421,942 de Usaquén, y de la Tarjeta Profesional No. 74,555 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi carácter de apoderado de la sociedad **EMPRESA DISEÑO INDUSTRIAL LTDA.**, conformada bajo las leyes de la República de Colombia y domiciliada en la ciudad de Medellín, Antioquia, Colombia, atentamente manifiesto que estando dentro del término de ley y por orden expresa de mi representada, presento la debida contestación a la oposición presentada contra la solicitud de patente de Modelo de Utilidad titulada **"GONDOLA PARA EXHIBICION CON SISTEMA DE ENSAMBLE MODULAR"**, solicitada por mi mandante.

79/86

GÓMEZ-PINZÓN ZULETA

ASEMARCAS

1. PETICIÓN.

Ruego al Señor Superintendente, tener en cuenta y declarar fundada la presente contestación de oposición y en consecuencia declarar no procedente la oposición formulada y en los términos de artículo 45 de la Decisión 486 de 2000 de la CAN, se practique el examen de patentabilidad de la Solicitud de Patente de Invención denominada **"GONDOLA PARA EXHIBICION CON SISTEMA DE ENSAMBLE MODULAR"**.

2. FUNDAMENTOS DE HECHOS

- 2.1. La solicitud objeto de la presente fue radicada en la Superintendencia de Industria y Comercio el 3 de febrero de 2005, bajo el número 05009433 y fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 561 y fue solicitado el examen de patentabilidad el pasado 9 de mayo de 2006.
- 2.2. Mediante escrito radicado el 12 de abril de 2006 el Doctor Jorge Vera en calidad de apoderado de la sociedad **ALFAGRES S.A.**, presentó oposición una vez surtida la publicación en la gaceta oficial colombiana.
- 2.3. Por su parte, la presente solicitud se refiere a una góndola de exhibición con un sistema de ensamble para conformar sus entrepaños mediante paneles modulares prefabricados, donde la novedad radica en que el reborde lateral se extiende a cada lado medios de sujeción machihembrados, de manera que un reborde lateral es del tipo macho (4) comprende una aleta doblada (6) en "V" que sobresale lateralmente y recorre sustancialmente el reborde

Gómez-Pinzón Asemarcas S.A. • www.gpzlegal.com

Teléfono: (571) 319 2900 • Fax: (571) 321 0295
Calle 67 # 7-35 Of. 1204 • Bogotá, Colombia

Teléfono: (574) 313 2211 • Fax: (574) 313 5851
Cra. 43A # 9 Sur - 91 Of. 504 Torre Norte • Medellín, Colombia

MIEMBRO DE
AFINITAS
www.affinitaslegal.com

9087

GÓMEZ-PINZÓN ZULETA

ASEMARCAS

lateral; y, donde el medio de sujeción tipo hembra (5) ubicado en el reborde opuesto al del tipo macho (4), comprende un alabe (7) semicircular que recorre sustancialmente dicho reborde lateral opuesto.

2.4. Ahora bien, en el escrito de oposición se indica con referencia a varios recortes de FOTOS tomadas en almacenes HOME CENTER a góndolas o exhibidores del tipo modular que se encuentran instalados allí, recalcando que también son retiradas y reemplazadas por otras con diferentes ítems. También se refiere a que no se puede reclamar novedad en aspectos como el que los paneles de la solicitud se acoplen mediante enganches machihembrados.

2.5. Antes que nada, es deber entender lo que comprende una solicitud de Modelo de Utilidad y su fundamento Jurídico con base en la Norma, la Decisión 486 de la CAN. Efectivamente, el Artículo 81 dicta: *"Se considera modelo de utilidad, a toda nueva forma, configuración o disposición de elementos, de algún artefacto, herramienta, instrumento, mecanismo u otro objeto o de alguna parte del mismo, que permita un mejor o diferente funcionamiento, utilización o fabricación del objeto que le incorpore o que le proporcione alguna utilidad, ventaja o efecto técnico que antes no tenía".*

2.6. Así las cosas, lo que aquí se pretende es buscar protección sobre una nueva configuración de una góndola que incluye paneles con un sistema particular machihembrado donde un reborde lateral es del tipo macho (4) comprende una aleta doblada (6) en "V" que sobresale lateralmente y recorre sustancialmente el reborde lateral; y, donde el medio de sujeción tipo hembra (5) ubicado en el reborde opuesto al del tipo macho (4), comprende un alabe (7) semicircular que recorre sustancialmente dicho reborde lateral opuesto. No

GÓMEZ-PINZÓN ZULETA

ASEMARCAS

buscamos la protección de usos o utilizaciones y mucho menos sobre el sistema machihembrado en general sino en particular, por ello, se está buscando protección sobre una modalidad que prevé ello, la PATENTE DE MODELO DE UTILIDAD.

- 2.7. Evidentemente, la reivindicación 1 se refiere a un sistema machihembrado particular de manera que un perfil de configuración en "V" encaja en el perfil configurado en "C" tal y como se ilustra en la figura 4:

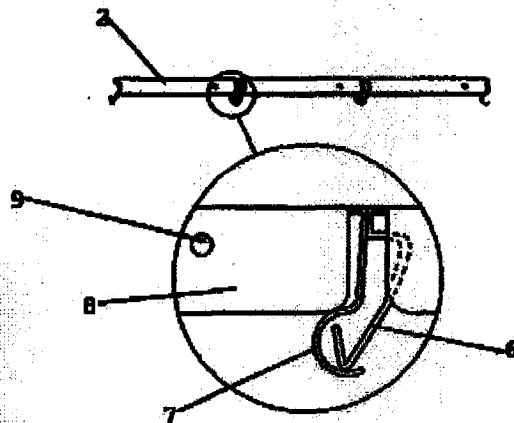


Fig. 4

- 2.8. Sobre este respecto, el opositor se refiere a que este tipo de acople no puede reclamarse *"ya que este tipo de enganches no trae a colación el enganche corriente de las tejas de cubierta para edificaciones, que en la industria de la cerámica ha evolucionado con diseños y contornos para este tipo de elementos (...)"* (el destacado es nuestro).

0289

GÓMEZ-PINZÓN ZULETA

ASEMARCAS

2.9. Realmente no es comprensible a que se refiere el señor Opositor, pues son tecnologías distintas. De hecho, son elementos constructivos que ninguna relación tienen. Es muy diferente la fabricación de Góndolas de Exposición o Exhibición a la fabricación de Tejas de cubierta. Son industrias distintas, materiales distintos, tecnologías distintas, usos distintos. En definitiva, no es comprensible como puede compararse una TEJA con una GONDOLA.

2.10. Del Real Diccionario de la Lengua Española tenemos que:

- (i) *GÓNDOLA DE EXPOSITOR: 4. Mueble en que se expone algo a la vista del público, para su venta.*
- (ii) *TEJA: 1. Pieza de barro cocido hecha en forma acanalada, para cubrir por fuera los techos y recibir y dejar escurrir el agua de lluvia, que hoy se hace también de forma plana.*

2.11. De manera hipotética, imaginando que de alguna manera tienen relación (contrario a lo que dicta la Real Academia de la Lengua Española), adicionalmente el señor Opositor no ilustra una conexión machihembrada similar donde una teja con un reborde en "V" encaje en otra sobre un reborde en "C". De hecho, las fotos anexas no evidencian ningún detalle en particular, ni siquiera evidencian una teja. Sólo evidencian góndolas en general, por lo que no es claro a que se refiere con estas. Adicionalmente, dichas fotos no evidencian fecha de prueba donde se demuestre que se han comercializado o divulgado antes de la fecha de radicación de la presente solicitud.

2.12. En conclusión, ninguno de estos documentos anexos así como el escrito que lo acompaña, evidencia su pre-existencia o hace referencia al principal objeto de la presente invención, que es crear

0390

GÓMEZ-PINZÓN ZULETA

ASEMARCAS

una góndola que incluye paneles con un reborde lateral del tipo macho (4) que comprende una aleta doblada (6) en "V" que sobresale lateralmente y recorre sustancialmente el reborde lateral; y, donde el medio de sujeción tipo hembra (5) ubicado en el reborde opuesto al del tipo macho (4), comprende un alabe (7) semicircular que recorre sustancialmente dicho reborde lateral opuesto.

2.13. Dado que la presente solicitud en relación con los documentos aportados por el opositor como prueba no están relacionados con el mismo objeto, solicito a usted se sirva declarar infundada la oposición presentada a la presente invención y continuar con el proceso de registro de Patente de Modelo de Utilidad denominada **"GONDOLA PARA EXHIBICION CON SISTEMA DE ENSAMBLE MODULAR"**.

3. FUNDAMENTO DE DERECHO

Fundamento esta remisión en las normas legales siguientes:

- 3.1. Numeral 1 del artículo 586 del Código de Comercio.
- 3.2. Artículo 43 de la Decisión 486 de 2000
- 3.3. En las demás normas concordantes.

4. NOTIFICACIONES

Informo que mi representado y el suscrito recibiremos las notificaciones en la secretaría de su despacho o en mi oficina de

84
92

SUPERINTENDENCIA
CONSULTA DE I
Miercoles

Datos Publica

Datos de PATENTE

Expediente 2 35733	Fecha de solicitud	2002-04-25 16:44:32	
Sector INGENIERIA MECANICA	Clasificación ipc	A47B 47/0 AC; A47B 57/0 A	
Certificado 487	Tipo concesión	TOTAL	
Vigencia desde 25/04/2002	Hasta	25/04/2012	
Titulo GONDOLA MODULAR DE PANELES PARA EXHIBICION			
Dueño(s) EMPRESA DE DISEÑO INDUSTRIAL LTDA.			
Inventor (es) SERGIO ARANGO TIRADO			
Gaceta	Numero	Fecha	NP
	529	27/08/2003	1167
Estado	CADUCADO 2008-10-28 18:39:12		
Etapas del Trámite			

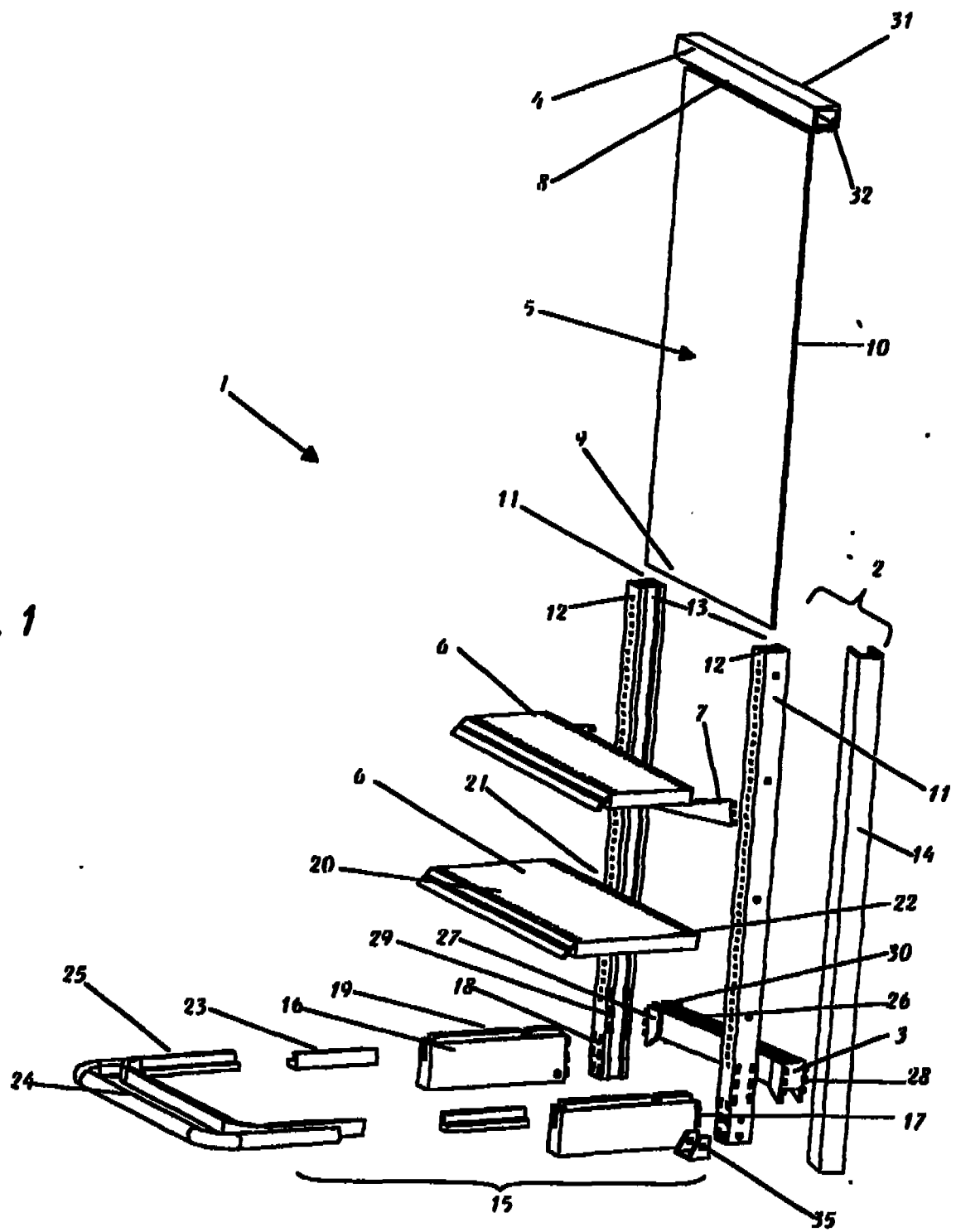
Resumen

1.- Góndola modular para exhibición caracterizada porque comprende:
medios de columna soporte (2) unidos por medios de acople inferior (3) y medios de acople superior (4);
paneles de pared (5) que se apoyan en las columnas soporte (2);
paneles de entrepaño (6) que se aseguran a las columnas soporte (2) mediante soportes de entrepaño o ménsulas (7) de una base estructural (15) que comprende bases laterales (16) con medios de acople (17) a las columnas (2);
donde el panel de pared (5) es un elemento sustancialmente plano de caras opuestas con bordes superior (8), inferior (9)
donde las columnas (2) se ajustan al borde lateral (10) del panel de pared (5);
donde las columnas (2) comprenden un parál alargado (11) de sección rectangular hueca, con caras anterior y posterior c
donde dicha superficie de cara anterior y posterior del parál
alargado comprende por toda su longitud una línea de agujeros frontales pasantes (12), simétricos entre sí, cada uno sier
longitud menor se encuentra adyacente entre sí y su lado de longitud mayor se extienden paralelo al borde longitudinal de
donde dichas bases laterales (16) se extienden perpendicularmente respecto a las columnas (2) y comprenden dos caras

			REGI
Expediente	2 35733 Secu even.0	Fecha de solicitud	2002-04-25 16:4
Solicitante(s)	EMPRESA DE DISEÑO INDUSTRIAL LTDA.		
Apoderado	HELENA CAMARGO WILLIAMSON		
Inventor(es)	SERGIO ARANGO TIRADO		
Actos Administrativos	OFICIO 12180 de 12/06/2002		
	OFICIO 730 de 25/01/2006		
	RESOLUCION 14031 de 30/05/2006		
	RESOLUCION 41436 de 28/10/2008		
Estado	CADUCADO 2008-10-28 18:39:12		

Ver Anualidades	Ver Afectaciones	Ver Actuacio
-----------------	------------------	--------------

Fig. 1



SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

Radicación No. 05-009433
Clasificación Internacional (IPC): A47F03/00
Concepto Técnico No. 2039

Patente de Invención	☐	Patente de Modelo de Utilidad	☒
Vía Nacional	☒		
Vía PCT (fase nacional)	☐	Cap. I	☐
		Cap. II	☐
No. Sol. Internacional			
Fecha de Presentación Internal.			

Como resultado del examen definitivo, realizado con fundamento en el artículo 48 y en concordancia con el artículo 85 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Folios: 13 - 20
Reivindicaciones:	Folio: 21 - 23
Dibujos:	Folios: 24 - 27
Prioridad:	No se presentó prioridad por parte del solicitante.
Oposiciones:	Folios 32-68. Empresa ALFAGRES S.A.
Respuesta del solicitante:	Folios 85-91

2. Objeto de la invención

La presente solicitud fue titulada originalmente: "Góndola para exhibición con un sistema modular" folio 1. Se modifica por: "Góndola para exhibición con un sistema de ensamble para conformar paneles modulares prefabricados".

De acuerdo con el texto de la descripción, los dibujos y las reivindicaciones, el objeto de la presente solicitud es proporcionar un "sistema de góndola que sea suficiente rígido y fuerte, económico de producir, fácil de armar, apilar y transportar donde la conformación de entrepaños y unión de éstos se haga al contacto sin herramientas especiales y donde los conectores de los paneles no se desgasten con el repetido uso". (Folio 14-15).

Por lo anterior para solucionar este problema la presente solicitud trata de proporcionar las reivindicaciones 1-10 citadas en los folios 21-23.

IPC: A47F03/00.

3. Análisis de la(s) oposición(es) (artículo 43 D. 486):

De acuerdo a la oposición presentada por ALFAGRES S.A., y que ha sido aceptada por este despacho de acuerdo al folio 84, y que anexa como argumentos y pruebas los folios 32-68, se puede comentar lo siguiente:

Con respecto al literal A del folio 37: Se argumenta que la góndola o exhibidor de la presente solicitud "(...)es un elemento muy conocido para la promoción de productos (...)", más sin embargo no se hace referencia a documentos o referencias bibliográficas que hagan desvirtuar la novedad de dicho elemento por lo que dicho argumento no tiene base, ni sustento, ni los elementos probatorios con una fecha anterior a la presente solicitud para así usarlos para anular la novedad de ésta.

Con respecto al literal B del folio 37: Se cita el anexo de fotografías que están en los folios 50-68 y que argumenta la existencia de este tipo de góndolas. Con respecto a esto, las fotografías adjuntas no presentan una fecha anterior a la fecha de solicitud de este expediente por lo que no servirían para desvirtuar la novedad de la góndola reivindicada, además lo novedoso de la presente solicitud está en la manera de ensamblaje que presentan los paneles en el reborde cosa que en las fotografías no aparece de manera explícita o específica, por lo que no es clara en dichas fotos poder identificar la manera de cómo se ensamblan dichas góndolas. Además se hace la citación de un número de expediente: 05-009244, el cual no aparece en los registros del presente despacho para realizar algún comentario o emplearlo como documento de comparación frente al elemento de la presente solicitud. En conclusión, ni las fotos ni la citación del número de expediente podría emplearse como un elemento probatorio para anular la novedad del dispositivo reivindicado en esta solicitud.

Con respecto al literal C del folio 37: se argumenta que dichos paneles con ese tipo de enganches para ensamble son muy conocidos en el ramo de la carpintería, mas sin embargo respecto a esto se puede comentar que: la no presentación de pruebas sólidas que se empleen para poder corroborar la falta de novedad argumentada por la parte opositora no es posible concluir o darle la razón ya que en el estado de la técnica no se encuentra un documento en el cual pueda encontrarse el tipo de enganche para los paneles de la góndola solicitada por lo que cumpliría con lo estipulado en el artículo 81 de la decisión 486 de la Comunidad Andina de Naciones: "Se considera modelo de utilidad, a toda nueva forma, configuración o disposición de elementos, de algún artefacto, herramienta, instrumento, mecanismo u otro objeto o de alguna parte del mismo, que permita un mejor o diferente funcionamiento, utilización o fabricación del objeto que le incorpore o que le proporcione alguna utilidad, ventaja o efecto técnico que antes no tenía". Esto es analizado con mayor claridad en el numeral 5 de evaluación de requisitos de patentabilidad.

Con respecto al literal D del folio 37: Se argumenta que el tipo de enganche con aletas en "V" con los rebordes alabeados para mutuo acople son conocidos en las tejas cubiertas para edificaciones, se puede comentar lo siguiente: que no se puede comparar con dichos elementos dado que son para elementos totalmente diferentes y aplicaciones distintas además no se presentan elementos o documentos probatorios con fecha anterior a la presente solicitud que pueda ser empleado para afectar la novedad del objeto de la presente solicitud. En conclusión dicho argumento no serviría como un sustento para la anulación del requisito de patentabilidad de novedad.

4. Determinación del Estado de la Técnica

Teniendo en cuenta que la fecha de solicitud es el 2005-02-03, se encontró el siguiente documento relevante:

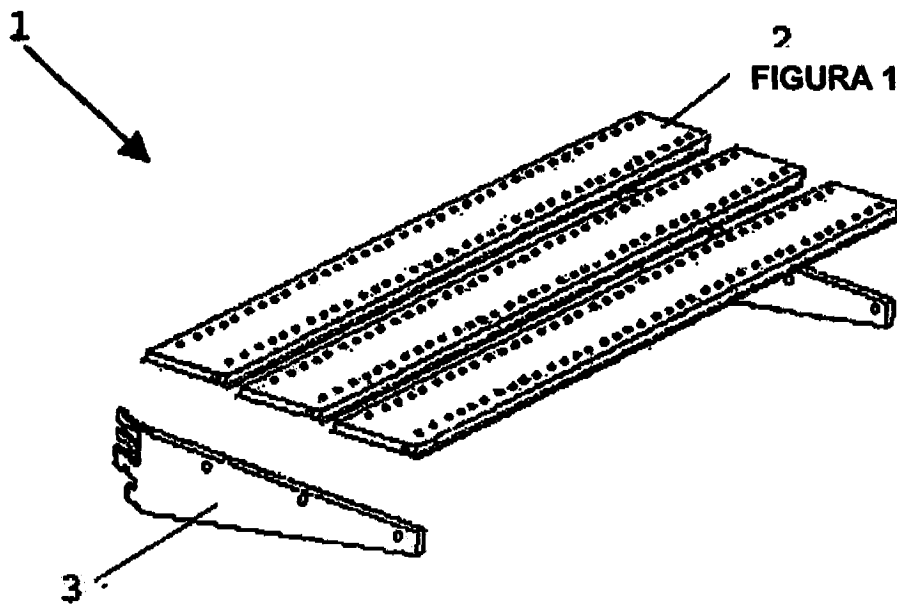
N°	Documento	Contenido	Fecha de Publicación
D1	CO 2002-35733 Inventor: Sergio Arango Tirado Solicitante: Empresa de Diseños industriales	Góndola modular de paneles para exhibición	2003-06-27

Se anexa copia de las páginas del documento citado (folios 92-94).

5. Evaluación de los requisitos de patentabilidad

5.1. Novedad (artículo 16 D486)

Respecto de la solicitud de patente, esta presenta la reivindicación independiente 1 de producto la cual se analizará teniendo en cuenta el siguiente dispositivo representado:



Respecto del estado de la técnica:

D1 divulga una góndola de exhibición con un ensamble de paneles modulares prefabricados que logra una variedad de ensambles de pared y/o entrepaños con variedad de alturas. Son armados fácilmente y pueden ser desmantelados y embarcados a otra ubicación y vueltos a montar repetidas veces.

De acuerdo a la reivindicación 1 y al estado de la técnica establecido en el numeral 3, el documento más cercano a la solicitud es el documento D1, con el cual se plantea la siguiente tabla comparativa de características reivindicadas dando a entender que las contiene (SI) o que no las contiene (NO).

REIVINDICACION 1	D1
Góndola de exhibición con un sistema de ensamble para conformar sus entrepaños mediante paneles modulares prefabricados caracterizado porque comprende: 1) paneles alargados (2),	SI Elementos (6) figura 1 folio 94.
2) brazos de anclado (3)	SI Elementos (7) figura 1 folio 94
3) y una estructura general (11) de soporte de góndola de exhibición,	SI Elementos 11 figura 1 folio 94
4) donde cada panel alargado (2), comprende una lámina de rebordes laterales y rebordes extremos, donde sobre su reborde lateral se extiende a cada lado medios de sujeción machihembrados, de manera que un reborde lateral es del tipo macho (4) y su reborde lateral opuesto es del tipo hembra (5);	NO
5) donde dichos medios de sujeción tipo macho (4), comprende una aleta doblada (6) en "V" que sobresale lateralmente y recorre sustancialmente el reborde lateral;	NO
6) y, donde el medio de sujeción tipo hembra (5) ubicado en el reborde opuesto al del tipo macho (4), comprende un alabe (7) semicircular que recorre sustancialmente dicho reborde lateral opuesto.	NO

Se puede encontrar que D1 difiere de la solicitud en que no posee las características de tener en los paneles alargados una lámina de rebordes laterales y rebordes extremos, donde sobre su reborde lateral se extiende a cada lado medios de sujeción machihembrados, de manera que un reborde lateral es del tipo macho y su reborde lateral opuesto es del tipo hembra; donde dichos medios de sujeción tipo macho, comprende una aleta doblada en "V" que sobresale lateralmente y recorre sustancialmente el reborde lateral; y, donde el medio de sujeción tipo hembra ubicado en el reborde opuesto al del tipo macho, comprende un alabe semicircular que recorre sustancialmente dicho reborde lateral opuesto, por lo anterior se puede afirmar que SI es un elemento novedoso y SI cumple con lo estipulado en el artículo 16 de la Decisión 486 de la Comunidad Andina de Naciones.

El anterior análisis da a conocer que dicho dispositivo proporciona la ventaja técnica de entregar un sistema de góndola que es suficiente rígido y fuerte, económico de producir, fácil de armar, apilar y transportar donde la conformación de entrepaños y unión de éstos se hace al contacto, sin herramientas especiales y donde los conectores de los paneles no se desgastan con el repetido uso.

5.2. Aplicación industrial (artículo 19 D 486)

Se considera que la invención titulada: "Góndola para exhibición con un sistema de ensamble para conformar paneles modulares prefabricados" la cual contiene las

al

reivindicaciones 1-10 (folio 21-23), es susceptible de aplicación industrial por que puede ser reproducida o utilizada en la industria. Con lo anterior se podría afirmar que cumple con lo estipulado en el artículo 19 de la Decisión de la Comunidad Andina de Naciones.

6. Conclusión:

En consecuencia y por todo lo expuesto anteriormente, se recomienda **conceder** las reivindicaciones: 1-10 (folio 21-23).

Bogotá D.C

CONCEPTO TÉCNICO No. 2039	EXAMINADOR TÉCNICO Código No. 202083
---------------------------	---

msn